

PROTOCOLO
RELATIVO AL TEXTO AUTÉNTICO CUADRILINGÜE DEL
CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (CHICAGO, 1944)
FIRMADO EN MONTREAL EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Entrada en vigor:	El Protocolo entró en vigor el 16 de septiembre de 1999.
Situación:	91 partes.
Esta lista se basa en la información facilitada por el depositario, el Gobierno de los Estados Unidos.	

Estados	Fecha de la firma sin formular reservas en cuanto a su aceptación	Fecha de la firma formulando reservas en cuanto a su aceptación	Fecha de depósito del instrumento de aceptación	Fecha de entrada en vigor
Alemania	18/5/78			16/9/99
Andorra			26/1/01	25/2/01
Antigua y Barbuda			14/11/88	16/9/99
Argelia			20/3/01	20/3/01
Argentina	30/9/77			16/9/99
Australia			2/12/87	16/9/99
Austria		4/8/82	4/5/83	16/9/99
Azerbaiyán			7/6/95	16/9/99
Bangladesh	22/3/78			16/9/99
Barbados			20/12/78	16/9/99
Belarús			5/7/96	16/9/99
Bélgica			12/8/83	16/9/99
Bosnia y Herzegovina			15/8/94	16/9/99
Botswana			2/4/01	2/4/01
Brasil		30/9/77	16/7/99	16/9/99
Brunei Darussalam			25/8/00	25/8/00
Bulgaria	30/9/77			16/9/99
Burkina Faso		27/11/78	8/12/98	16/9/99
Canadá			23/3/94	16/9/99
Chequia			4/3/93	16/9/99
Chile	30/9/77			
China			24/4/84	16/9/99
Chipre			21/7/89	16/9/99
Colombia		30/9/77	4/5/78	16/9/99
Congo			10/7/13	10/7/13
Croacia			28/9/95	16/9/99
Cuba			2/5/78	16/9/99
Dinamarca	30/9/77			16/9/99
Dominica (1)			14/3/19	13/4/19
Ecuador		30/9/77	19/1/78	16/9/99
Egipto			5/6/79	16/9/99
El Salvador			16/2/12	16/2/12
Eslovaquia			13/2/01	13/2/01
España	4/10/79			16/9/99
Estados Unidos		30/9/77	11/2/82	16/9/99
Etiopía	30/9/77			16/9/99
Federación de Rusia	30/9/77			16/9/99
Filipinas			20/10/86	16/9/99
Finlandia		30/9/77	22/12/78	16/9/99
Francia		30/9/77	23/5/78	16/9/99
Gabón			16/5/14	16/5/14
Gambia			19/4/04	19/4/04
Grecia	30/9/77			16/9/99

Estados	Fecha de la firma sin formular reservas en cuanto a su aceptación	Fecha de la firma formulando reservas en cuanto a su aceptación	Fecha de depósito del instrumento de aceptación	Fecha de entrada en vigor
Guatemala		30/9/77	27/9/79	16/9/99
Guinea			5/11/98	16/9/99
Hungría		30/9/77	19/5/78	16/9/99
India	30/9/77			16/9/99
Irán (República Islámica del)			15/6/94	16/9/99
Islandia			7/6/79	16/9/99
Israel		30/9/77	31/5/79	16/9/99
Italia	13/3/78			16/9/99
Kazajstán			10/8/01	10/8/01
Kenya			27/11/95	16/9/99
Kirguistán			9/1/01	9/1/01
Letonia			18/3/99	16/9/99
Macedonia del Norte			4/1/95	16/9/99
Madagascar		5/10/77		
Malta			4/10/89	16/9/99
Marruecos			26/6/78	16/9/99
Mauricio			2/7/90	16/9/99
Mauritania		30/9/77		
México		30/9/77	3/3/79	16/9/99
Mongolia			2/2/99	16/9/99
Montenegro (1)				14/3/07
Namibia			19/10/01	19/10/01
Nauru			8/6/94	16/9/99
Níger			24/8/78	16/9/99
Noruega	30/9/77			16/9/99
Nueva Zelanda			18/5/90	16/9/99
Países Bajos (4)	15/5/79			16/9/99
Pakistán	30/9/77			16/9/99
Polonia	30/9/77			16/9/99
Portugal		30/9/77	18/3/80	16/9/99
Qatar			25/6/08	25/6/08
Reino Unido		30/9/77	3/10/78	16/9/99
República de Corea			15/4/04	15/4/04
República de Moldova			21/5/97	16/9/99
República Popular Democrática de Corea	30/9/77			16/9/99
Rumania	30/9/77			16/9/99
Saint Kitts y Nevis (1)				20/6/02
Senegal		30/9/77		
Serbia (1)(2)				13/1/01
Seychelles			23/3/79	16/9/99
Singapur			16/12/04	16/12/04
Sudán del Sur (1)				10/11/11
Suecia	30/9/77			16/9/99
Suiza		30/9/77	7/6/79	16/9/99
Suriname			2/9/05	2/9/05
Tayikistán			22/2/95	16/9/99
Timor-Leste (1)				3/9/05
Túnez (3)	9/11/77		22/6/09	16/9/99
Türkiye			23/2/84	16/9/99

Estados	Fecha de la firma sin formular reservas en cuanto a su aceptación	Fecha de la firma formulando reservas en cuanto a su aceptación	Fecha de depósito del instrumento de aceptación	Fecha de entrada en vigor
Tuvalu (1)				18/11/17
Venezuela (República Bolivariana de)		30/9/77	25/4/83	16/9/99
Viet Nam			1/5/00	1/5/00

- (1) El Protocolo se considera aceptado en virtud de la adhesión al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, de acuerdo con lo previsto en el Artículo V del Protocolo. La fecha de entrada en vigor del Protocolo corresponde a la fecha en que surta efecto la adhesión al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
- (2) El 4 de febrero de 2003, el nombre del Estado conocido como República Federativa de Yugoslavia pasó a ser Serbia y Montenegro.
- (3) Túnez firmó el Protocolo sin reserva de aceptación el 9 de noviembre de 1977, el cual empezó a regir para ese país el 16 de septiembre de 1999, fecha de entrada en vigor del Protocolo. El depósito de un instrumento de aceptación el 22 de junio de 2009 no afecta a la fecha en que entró en vigor para dicho país.
- (4) Por nota de fecha 6 de octubre de 2010, el Gobierno del Reino de los Países Bajos informó al Gobierno de los Estados Unidos de América de lo siguiente:

“El Reino de los Países Bajos consta actualmente de tres partes: los Países Bajos, las Antillas Neerlandesas y Aruba. Las Antillas Neerlandesas están constituidas por las islas de Curasao, San Martín, Bonaire, San Eustaquio y Saba.

Con efecto a partir del 10 de octubre de 2010, las Antillas Neerlandesas dejarán de existir como división política del Reino de los Países Bajos. A partir de esa fecha, el reino constará de cuatro partes: los Países Bajos, Aruba, Curasao y San Martín. Curasao y San Martín gozarán de autonomía interna dentro del reino, al igual que Aruba y, hasta el 10 de octubre de 2010, las Antillas Neerlandesas.

Estos cambios constituyen una modificación de las relaciones constitucionales internas del Reino de los Países Bajos. En consecuencia, el Reino de los Países Bajos seguirá siendo el sujeto de derecho internacional con el que se celebran acuerdos. Por lo tanto, la modificación de la estructura del reino no afectará a la validez de los acuerdos internacionales que este ha ratificado para las Antillas Neerlandesas; estos acuerdos seguirán aplicándose para Curasao y San Martín. Las demás islas que hasta ahora integraban las Antillas Neerlandesas –Bonaire, San Eustaquio y Saba– pasarán a formar parte de los Países Bajos, constituyendo así “el Caribe Neerlandés”. Los acuerdos que actualmente se aplican a las Antillas Neerlandesas también seguirán aplicándose para estas islas; sin embargo, el Gobierno de los Países Bajos será ahora responsable de la aplicación de esos acuerdos”.

Mediante nota de fecha 12 de octubre de 2011, el Gobierno del Reino de los Países Bajos brindó un informe de situación al Gobierno de los Estados Unidos de América en el que confirma que, a partir del 10 de octubre de 2010, el Protocolo sobre el texto auténtico cuadrilingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional es aplicable a Curasao, San Martín y el Caribe Neerlandés (las islas de Bonaire, San Eustaquio y Saba) (anteriormente, Antillas Neerlandesas).